

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GHATE01-F010
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 13.0
	PROCESO/SUBPROCESO: TESORERÍA / GESTIÓN DE PAGOS	Fecha: 04/03/2024
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL	Páginas 1 de 1

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN, EL SUSCRITO SUPERVISOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

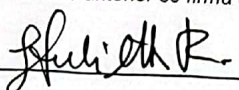
CONTRATISTA	JULIETH PAULIN RODRIGUEZ CAMPO	IDENTIFICACIÓN	1044910740	
NUMERO DE CONTRATO	8753 Modificatorio: 001 Fecha: 18/12/2024	FECHA CONTRATO	05/12/2024	
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE FISCALIZACION DE LA DIVISION DE IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN FISCAL Y FINANCIERA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS			
VR. DE CONTRATO	\$ 4,000,000	PLAZO	1 Meses	
FECHA DE INICIO	10/12/2024			
SEGURIDAD SOCIAL				
NUMERO PLANILLA	9478837388 + 9478856238	VR. SALUD	\$ 81,300 + \$ 118,700	
VR. PENSIÓN	\$ 104,000 + \$ 152,000	VR. ARL	\$ 3,400 + \$ 5,000	
MES PAGADO	DICIEMBRE - DICIEMBRE			
CERTIFICADOS	NUMERO	UNIDAD EJECUTORA	FECHA	VALOR
Disponibilidad	47	03	26/07/2024	\$ 1,850,000,000.00
Registro	1088	03	10/12/2024	\$ 4,000,000.00
OBSERVACIONES: De acuerdo al modificatorio N°.001 del 18 de diciembre 2024 el plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, valor del contrato \$2933.333.00				
La presente certificación se expide para el cobro de (\$ 2.933.333) correspondiente a primera cuota.				

Atentamente,


 MILDRETH PATERNINA ORTEGA
 ASESOR CODIGO 105 GRADO 47
 Supervisor



Actuando en mi calidad de supervisor o interventor de este contrato, certifico que he validado la información aquí relacionada y que toda la documentación que se encuentra anexa a este certificado es fidedigna. Razón por la cual doy fe que la cuota o servicio fue ejecutada satisfactoriamente por el contratista, por lo tanto, doy mi autorización y orden para que se realice su pago.

DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS – DECRETO 2231 DE 2023 (Marcar con una (x), según corresponda) (X) Bajo la gravedad de juramento, y de acuerdo con el artículo 11 del Decreto 2231 de 2023, manifiesto que NO solicitaré a la U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES costos y deducciones asociados a las rentas de trabajo recibidas del Distrito de Cartagena de Indias, objeto de la presente solicitud, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 1625 de 2016 (modificado por el Art.9 del Decreto 2231/2023). Dicho lo anterior, solicito la aplicación del beneficio de depuración de la retención en la fuente prevista en el Artículo 383 del Estatuto Tributario. () Bajo la gravedad de juramento, y de acuerdo con el artículo 11 del Decreto 2231 de 2023, manifiesto que solicitaré a la U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES la aplicación de costos y deducciones asociados a las rentas de trabajo recibidas del Distrito de Cartagena de Indias producto de mi relación con la misma, objeto de la presente solicitud. Dicho lo anterior, solicito la aplicación de la retención en la fuente prevista en los Artículos 392 y 401 del Estatuto Tributario según corresponda. En constancia de lo anterior se firma a los 27 días del mes de Diciembre de 2024  Firma: Nombre: JULIETH PAULIN RODRIGUEZ CAMPO Documento de Identificación: 1044910740 Dirección: CALLE CÓRDOBA # 33-107 En cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato de prestación de servicios aquí relacionado, me permito manifestar que la información contenida en el mismo, es correcta y cuenta con mi autorización.
--

ANEXO TÉCNICO No. 8753 DEL CONTRATO ELECTRONICO SECOP II
SUSCRITO ENTRE EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS. JULIETH PAULIN RODRIGUEZ CAMPO

Entre los suscritos: **YIRA MORALES CASTRO** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 1128059948 expedida en CARTAGENA, en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrada mediante Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024 en uso de las facultades contenidas en el DECRETO 0533 DEL 09 DE ABRIL DE 2024, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, **JULIETH PAULIN RODRIGUEZ CAMPO**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1044910740, expedida en ARJONA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que existe insuficiencia de personal de planta para cumplir a cabalidad y satisfactoriamente las funciones propias de la SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA. II. Que las funciones de la SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA, así como las facultades y funciones que le vienen delegadas se cumplen a través de personal de planta y con personal vinculado mediante de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de la insuficiencias de personal de la planta de cargos que cubra satisfactoriamente las funciones y el cúmulo de trabajo y actividades que estas implican, tal como lo certifica la Directora de Talento Humano. III Que la SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA desarrolló los respectivos estudios y documentos previos de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. V. Que la idoneidad y experiencia del contratista ha sido evaluada y certificada por la SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE FISCALIZACION DE LA DIVISION DE IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN FISCAL Y FINANCIERA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. **CLÁUSULA 2 - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO:** 1. REVISAR LA SITUACION TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES FOCALIZADOS DENTRO DE LOS PROGRAMAS OMISOS E INEXACTOS DETERMINADOS EN LOS IMPUESTOS DISTRITALES. 2. PROYECTAR Y HACER ENTREGA DE LOS INFORMES DEL RESULTADO DE LAS VISITAS O ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN SOPORTADA POR LOS CONTRIBUYENTES SOBRE LAS ACTUACIONES DESARROLLADAS POR EL GRUPO DE FISCALIZACION, TALES COMO: EMPLAZAMIENTOS PARA CORREGIR, POR NO DECLARAR, RQUERIMIENTOS ORDINARIOS, REQUERIMIENTOS ESPECIALES, LIQUIDACIÓN DE REVISÓN, LIQUIDACIONES DE AFORO Y SANCIÓN, PLIEGOS DE CARGO Y DEMAS ACTUACIONES PROPIAS DEL PROCESO ASÍ COMO DE LAS PRUEBAS RECOPIADAS QUE HARAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE Y SE CONSTITUIRAN EN ELEMENTOS PROBATORIOS, DENTRO DE LA GESTIÓN DE RECAUDO. 3. BRINDAR ASESORIA EN LA EVALUACION DE LAS DECLARACIONES DE ICAT, RETEICA, DELINEACION URBANA, SOBRETASA A LA GASOLINA, ALUMBRADO PÚBLICO Y DEMAS RENTAS DECLARADAS POR LOS CONTRIBUYENTES, BIEN SEAN BIMESTRALES O ANUALES, CON LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA CON OTRAS ENTIDADES COMO DIAN, GESTOR CATASTRAL, CÁMARA DE COMERCIO, CURADURÍA URBANA, E INFORMACION EXOGENA DE TERCEROS. 4. REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE EXPEDIENTES DE CADA UNO DE LOS PROCESOS ASIGNADOS, Y LAS PETICIONES, TENIENDO EN CUENTA LOS TÉRMINOS DE CADUCIDAD Y/O VENCIMIENTO, ACTUACIONES PREVIAS Y RECURSOS PRESENTADOS. 5. BRINDAR ASESORÍA EN LA ATENCIÓN DE VISITAS DE IMPUESTO PREDIAL RELATIVAS A LAS SOLICITUDES DE EXONERACIÓN Y EXCLUSIONES Y LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO DISTRITAL. 6. PRESENTAR INFORMES SEMANALES SOBRE LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR EL ASESOR DE FISCALIZACIÓN. 7. REALIZAR SEGUIMIENTO Y MEJORAMIENTO CONTINUO DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD Y MIPG EN LA DIVISION DE IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL - OFICINA DE FISCALIZACION. 8. LAS DEMÁS QUE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Distrito. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Distrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista para iniciar las actividades contractuales, deberá acreditar al supervisor del contrato, su respectiva afiliación a la A.R.L. En los casos en que, de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista que haga uso de equipos de cómputo de su propiedad, se obliga a presentar ante el personal asignado por el Jefe de la Oficina Asesora de Informática, las licencias de uso de software operativo versión profesional, obligatorias para poder hacer uso de los diferentes servicios de red soportados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. **CLÁUSULA 3 - INFORMES:** El Contratista deberá presentar informes mensuales de la ejecución del contrato, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. **CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4,000,000.00). Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en UN (1) mensualidad(es) vencida(s)



por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4,000,000.00) contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **CLÁUSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Distrito respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA 6 - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente Contrato será de UN (1) mes(es) contado(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO:** En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2024. **CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se les convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 4. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 6. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 6. Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 7. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **PARÁGRAFO:** En los casos en que de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **CLÁUSULA 9 - DERECHOS DEL DISTRITO:** 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al Distrito de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 11 - RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **CLÁUSULA 12 - TERMINACIÓN MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Distrito de Cartagena puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 13 - CADUCIDAD:** La caducidad: De acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por parte del Distrito cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 - MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Distrito puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Multas sucesivas, cuyo valor se liquidara con base al 1 % del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; 2. o en 1% del valor estimado del contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 14 74 de 2011. **CLÁUSULA 15 - CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Distrito, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Distrito adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 16 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del Distrito, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 17 - CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Distrito. **CLÁUSULA 18 -**



INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar al Distrito con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Distrito de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Distrito por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 19 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 20 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Distrito con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de [arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella] es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA 21 - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: al Distrito en el Centro, Plaza de la Aduana Oficina de Archivo y Correspondencia, y al contratista en la dirección y/o correo electrónico establecido a continuación, la cual se tomará del Formato Único de Hoja de Vida: . **CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del ASESOR CODIGO 105 GRADO 47. **CLÁUSULA 23 - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos. La oferta presentada por el Contratista. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA 24 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución la expedición del registro presupuestal por parte del Distrito. **CLÁUSULA 25 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Distrito pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al/a los Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. 47, de fecha Viernes, 26 de Julio de 2024 de la Unidad Ejecutora 03 - SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 26 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA 27 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cartagena y el domicilio contractual es la ciudad de Cartagena.

Vo.Bo: YIRA MORALES CASTRO - DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

Proyectó: MARIA CAMILA SALAS SALAS - SECRETARIA DE HACIENDA



 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Codigo: GHAPR02-F004
	MACROPROCESO : GESTIÓN DE HACIENDA	Version: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: PRESUPUESTO/ EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Vigencia: 08/02/2024
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	Pagina 1 de 1

**100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
03 - SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA**

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 1088

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
2.3.4599.1000.2024130010108 1.3.1.1.03-137 - DIVIDENDOS CARTAGENA II	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN FISCAL Y FINANCIERA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Código DANE: 82221 - Servicios de contabilidad	4,000,000.00
Total:		4,000,000.00

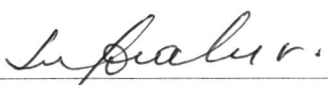
CDP No. 47

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 8753

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE FISCALIZACION DE LA DIVISION DE IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN FISCAL Y FINANCIERA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

BENEFICIARIO : JULIETH PAULIN RODRIGUEZ CAMPO identificado con CC 1044910740

Cartagena D.C. y T., 10 de diciembre del 2024.


 LUCELY MARIA MORALES RAMOS
 RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO



MODIFICATORIO N°	001
CONTRATO No.	CD-SHD-8753-2024
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATISTA:	JULIETH PAULIN RODRIGUEZ CAMPO CC. No. 1044910740

Entre los suscritos : **YIRA MORALES CASTRO** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No.1128059948 expedida en CARTAGENA, en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrada mediante Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024 en uso de las facultades contenidas en el DECRETO 0533 DEL 09 DE ABRIL DE 2024, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **DISTRITO**, por una parte; y por la otra, **JULIETH PAULIN RODRIGUEZ CAMPO**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No.1044910740, expedida en **ARJONA**, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente documento **modificatorio** al contrato de prestación de servicios No. CD-SHD-8753-2024, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA.** Que el 05/12/2024 las partes suscribieron contrato de prestación de servicios No. CD-SHD-8753-2024, cuyo objeto consiste en: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE FISCALIZACION DE LA DIVISION DE IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN FISCAL Y FINANCIERA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. SEGUNDA.** Que el contrato inicio ejecución el día 10/12/2024 según registro presupuestal número 1088 de fecha 10/12/2024 .**TERCERA.** Que en la cláusula CUARTA del contrato de prestación de servicios No. CD-SHD-8753-2024, se estableció lo siguiente: El valor del presente contrato corresponde a la suma de: CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000). Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en **UNA (1)** mensualidad(es) vencida(s) por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000) contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **CUARTA.** Que en la cláusula SEXTA del contrato se estableció el plazo de este, así: El plazo de ejecución del presente contrato será de **UN (1)** mes(es) contado(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **QUINTA.** Que el plazo inicialmente pactado supera la vigencia fiscal 2024. **SEXTA.** Que el contrato se encuentra vigente por lo tanto es viable su modificación. **SEPTIMA:** Que en virtud de lo expuesto se hace necesario proceder a la modificación de las cláusulas cuarta y sexta del contrato No. CD-SHD-8753-2024. **OCTAVA:** En consecuencia, las partes en ejercicio de la teoría de la autonomía de la voluntad acuerdan modificar el contrato CD-SHD-8753-2024 de común acuerdo. **NOVENA:** El presente acuerdo se regirá de manera general por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás y las normas que la reglamentan, modifican o adicionan, por las leyes civiles y comerciales y, en especial por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA:** MODIFICAR la cláusula CUARTA del contrato de prestación de servicios No. CD-SHD-8753-2024 la cual quedara así: **CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILTRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$2.933.333). Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al contratista el valor del contrato en **Una (1) cuota proporcional** por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILTRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$2.933.333) que se pagará una vez finalice el plazo de ejecución del contrato. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **CLAUSULA SEGUNDA.** MODIFICAR la cláusula SEXTA del contrato de prestación de servicio CD-SHD-8753-2024, la cual quedará así: **CLÁUSULA 6 - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será hasta 31 de diciembre de 2024. **CLAUSULA TERCERA.** Las demás clausulas pactadas en el contrato No. CD-SHD-8753-2024, que no han sido modificadas se mantienen incólumes. **CLAUSULA CUARTA:** El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma transaccional SECOP II.



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 20 de diciembre de 2024

Oficio AMC-OFI-0182271-2024

Dra.
LUCELY MARÍA MORALES RAMOS
Director Presupuesto Distrital
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
Centro, Edificio Administrativo de la Secretaría de Hacienda, Piso 2
Ciudad

Asunto: **SOLICITUD LIBERACIÓN DE SALDOS DE REGISTROS PRESUPUESTALES**

Cordial saludo,

Por medio de la presente solicito a usted, la liberación del saldo de los siguientes registros presupuestales:

N° de Contrato	Contratista	Identificación	N° de RP	Fecha de RP	Valor de RP	Valor a Liberar
CD-SHD-8752-2024	ADRIANA CAROLINA MONTERO ATENCIO	1047429078	1115	11/12/2024	4.000.000	1.200.000
CD-SHD-8749-2024	ALEXANDER CASANOVA PARDO	73.160.000	1137	12/12/2024	3.800.000	1.266.667
CD-SHD-8623-2024	ALVARO ENRIQUE DIAZ MARQUEZ	73.194.688	1133	12/12/2024	3.700.000	1.233.334
CD-SHD-8818-2024	BRAINER JOSE SALGADO HERRERA	73.578.797	1118	11/12/2024	3.700.000	1.110.000
CD-SHD-8637-2024	BREYLIS VIZCAINO VELEZ	1.047.483.707	1113	11/12/2024	2.500.000	750.000
CD-SHD-8740-2024	CAREN PATRICIA CORREA SEPULVEDA	45.563.752	1085	10/12/2024	3.500.000	933.334
CD-SHD-8729-2024	CHERYS LECITH DE ORO CARRASQUILLA	1.002.249.172	1111	11/12/2024	3.900.000	1.170.000
CD-SHD-8635-2024	EDWERD BENICIO MANJARRES CARDENAS	9.148.479	1124	11/12/2024	3.500.000	1.050.000
CD-SHD-8822-2024	ELIANA VANEGAS GONZALEZ	1.052.948.550	1112	11/12/2024	2.450.000	735.000
CD-SHD-8794-2024	GABRIEL EDUARDO GARRIDO BONFANTE	73.204.438	1140	12/12/2024	3.000.000	1.000.000
CD-SHD-8803-2024	JAIRO GONGORA CASTILLO	1.235.039.000	1139	12/12/2024	3.700.000	1.233.334
CD-SHD-8540-2024	JENNIFER DIAZ NOVOA	1.052.088.203	1122	11/12/2024	4.500.000	1.350.000



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

N° de Contrato	Contratista	Identificación	N° de RP	Fecha de RP	Valor de RP	Valor a Liberar
CD-SHD-8805-2024	JESSICA JULIETH TORREGLOZA MERCADO	1.048.603.388	1129	12/12/2024	2.500.000	833.334
CD-SHD-8745-2024	JETRIS LINETH AYOLA DAVILA	45.763.178	1135	12/12/2024	2.500.000	833.334
CD-SHD-8660-2024	JOHANNA PATRICIA PUELLO JIMENEZ	1.047.421.667	1087	10/12/2024	2.500.000	666.667
CD-SHD-8674-2024	JORGE ENRIQUE QUIÑONES VELAZCO	8.870.419	1119	11/12/2024	3.800.000	1.140.000
CD-SHD-8787-2024	JORGE LUIS CUESTA GONZALEZ	9.089.290	1117	11/12/2024	3.500.000	1.050.000
CD-SHD-8753-2024	JULIETH PAULIN RODRIGUEZ CAMPO	1.044.910.740	1088	10/12/2024	4.000.000	1.066.667
CD-SHD-8796-2024	KAREN JULIETH RICAURTE DE LA ROSA	1.043.643.157	1131	12/12/2024	2.500.000	833.334
CD-SHD-8587-2024	LUISA MARIA JULIO MENDOZA	1.050.970.586	1121	11/12/2024	4.000.000	1.200.000
CD-SHD-8098-2024	LUZNEIDIS ARCE ELLES	1.002.194.511	1005	15/11/2024	7.400.000	1.603.334
CD-SHD-8744-2024	MANUEL ANTONIO ESCAMILLA ZUÑIGA	1.047.384.696	1120	11/12/2024	3.800.000	1.140.000
CD-SHD-8653-2024	MARIA ALEJANDRA REYES GONZALEZ	33.254.600	1090	10/12/2024	3.700.000	986.667
CD-SHD-8268-2024	MARTHA ELENA GOMEZ GELIZ	45.530.175	1128	12/12/2024	2.500.000	833.334
CD-SHD-8541-2024	MAURA ESTELA GONZALEZ HERNANDEZ	1.128.053.041	1130	12/12/2024	2.500.000	833.334
CD-SHD-8680-2024	MERLY DEL CARMEN CAICEDO ARZUZA	22.804.672	1075	10/12/2024	3.000.000	800.000
CD-SHD-8543-2024	NANCY PAOLA IBARRA DE CASTRO	45.520.693	1134	12/12/2024	3.500.000	1.166.667
CD-SHD-8542-2024	OSVALDO ENRIQUE DE AVILA HERAZO	73.202.014	1136	12/12/2024	4.000.000	1.333.334
CD-SHD-8385-2024	PAOLA ANDREA VALENCIA BENITEZ	1.143.363.960	1091	10/12/2024	3.700.000	986.667
CD-SHD-8501-2024	RIBIANIS PADILLA COTTA	1.002.257.288	1092	10/12/2024	3.200.000	853.334
CD-SHD-8315-2024	ROBERTO CARLOS PINEDO RADA	1.128.049.424	1116	11/12/2024	4.000.000	1.200.000
CD-SHD-8634-2024	SANDRA PATRICIA GAMARRA PALENCIA	1.050.038.820	1123	11/12/2024	4.725.000	1.417.500
CD-SHD-8608-2024	YAMIL DE JESUS ZAPATA ALVEAR	1.143.122.387	1094	10/12/2024	3.700.000	986.667
CD-SHD-8825-2024	YEMARLEY TORRES ROHENES	1.007.855.362	1132	12/12/2024	2.470.000	823.334
CD-SHD-8769-2024	YERLY BUSTO PORRAS	45.513.444	1127	12/12/2024	2.500.000	833.334
CD-SHD-8291-2024	YESITH PEÑA BENITEZ	1.047.391.276	1114	11/12/2024	4.000.000	1.200.000



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

N° de Contrato	Contratista	Identificación	N° de RP	Fecha de RP	Valor de RP	Valor a Liberar
CD-SHD-8731-2024	YING YANG YEE RAMOS	22.999.644	1138	12/12/2024	3.700.000	1.233.334
CD-SHD-8682-2024	YUSBETH PAOLA CRUZ MONTERO	1.128.049.731	1082	10/12/2024	4.000.000	1.066.667

Lo anterior se hace teniendo en cuenta que a los mencionados contratos se le modifico el valor inicialmente pactado, de acuerdo a lo establecido en los Modificatorios adjuntos, quedando un saldo en los RP disponible a favor del Distrito.

Atentamente,

MARIA CAMILA SALAS SALAS
Secretaria de Hacienda Distrital

Proyectó: L. Valecillos – Asesora Externa UIC - SHD

Menú → Administración de contratos → Ver contrato

nación general

 Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal



ciones

s y servicios

mentos del Proveedor

mentos del contrato

nación presupuestal

ción del Contrato

icaciones del Contrato

plimientos

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP: CO1.SLCNTR.14004112

Número del contrato: CD-SHD-8753-2024

Versión del contrato: 2

Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE FISCALIZACION DELA DIVISION DE IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION FORTALECIMIENTO DELA GESTION FISCAL Y FINANCIERA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Fecha de inicio del contrato: 10/12/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Fecha de terminación del contrato: 20 días de tiempo transcurrido (11/12/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Duración del contrato: 22 Días

Tiempo adiciones en días: 0 días

Proveedor(es) seleccionado(s): ☒ Si ☐ No

Estado del contrato: En ejecución

Liquidación: ☐ Si ☒ No

Obligaciones Ambientales: ☐ Si ☒ No

Obligaciones Pos Consumo: ☐ Si ☒ No

Reversión: ☐ Si ☒ No

Entidad Estatal



ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

COLOMBIA, Cartagena
★★★★★

0 Recomendación (es)



Proveedor Seleccionado



julieth paulin rodriguez campo

COLOMBIA, Arjona
★★★★★

0 Recomendación (es)



Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
julieth paulin rodriguez campo	bancolombia	Ahorros	08698979853

Aprobación del contrato

Aprobador - Proveedor

Aprobado por: julieth paulin rodriguez campo

Fecha de aprobación: 4/12/2024 7:35:25 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Aprobador - Entidad Estatal

Aprobado por: YIRAI TATIANA MORALES CASTRO

Fecha de aprobación: 5/12/2024 4:45:13 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_7109108_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7109108_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso: Contratación directa.

Unidad de contratación: Dirección Administrativa de Talento Humano

Proceso de Contratación: JULIETH PAULIN RODRIGUEZ CAMPO

Título de la oferta: N/A

Cantidad del contrato: 2.933.333,00 COP

 Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal



DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2024-12	1120599399	9478837388	I	2025/01/13	2024/12/12	NEQUI	0	\$188,700

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AER (ADMINISTRADORAS- 1)				1	\$104.000	\$0	\$0	\$104.000

PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2024-12	1121313624	9478856238	N	2025/01/13	2024/12/12	NEQUI	0	\$275,700

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1044910740		RODRIGUEZ CAMPO JULIETH PAULIN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE CORDOBA 53 122	ARJONA-BOLIVAR	5555555	No

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES		VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$152,000	\$0		\$0	\$152,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$152,000	\$0		\$0	\$152,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$5,000	\$0		\$0	\$5,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$5,000	\$0		\$0	\$5,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$118,700	\$0		\$0	\$118,700
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$118,700	\$0		\$0	\$118,700
TOTAL				1	\$275,700	\$0		\$0	\$275,700

Medellín, 12 de diciembre de 2024

**LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A..****CERTIFICA:**

Que JULIETH PAULIN RODRIGUEZ CAMPO identificado(a) con cédula de ciudadanía 1044910740 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 13/12/2024

Fecha fin cobertura: 31/12/2024

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS N890480184

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

1841101 - ACTIVIDADES LEGISLATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUYE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES GUBERNAMENTALES DE CARÁCTER LEGISLATIVO, QUE SON REALIZADAS POR UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE FORMAN PARTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA O DE LOS ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES ENCARGADOS DE LAS FUNCIONES ESTAS ACTIVIDADES ESTÁN RELACIONADAS CON LA FACULTAD EXPRESA DE REFORMAR LA CONSTITUCIÓN, LA FORMULACIÓN, INTERPRETACIÓN, REFORMA, APROBACIÓN Y DEROGACIÓN DE LAS LEYES, ACUERDOS, ORDENANZAS Y OTROS, ADEMÁS DEL EJERCICIO DEL CONTROL POLÍTICO SOBRE EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN, GUBERNAMENTALES DE CARÁCTER LEGISLATIVO LA RAMA LEGISLATIVA TIENE, ENTRE OTRAS, TRES GRANDES FUNCIONES: LA EXPEDICIÓN DE LAS LEYES O FUNCIÓN LEGISLATIVA, EL CONTROL POLÍTICO SOBRE EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN, LA FUNCIÓN CONSTITUYENTE EL CONGRESO TIENE OTRAS FUNCIONES: LA FUNCIÓN JUDICIAL, LA FUNCIÓN ELECTORAL, LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, LA FUNCIÓN DE PROTOCOLO

CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

CENTRO DE TRABAJO: 0000001002 - SECRETARIA DE HACIENDA INDEPENDIENTES R1

CLASE: 1 **PORCENTAJE:** 0.522% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:

1841501 - ACTIVIDADES DE OTROS ÓRGANOS DE CONTROL, INCLUYE LOS ÓRGANOS DE CONTROL QUE SON INSTITUCIONES DEL ESTADO QUE NO PERTENECEN A NINGUNA RAMA DEL PODER PÚBLICO Y CUENTAN CON AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL PARA ADELANTAR LAS FUNCIONES QUE LA CONSTITUCIÓN LES ASIGNA TALES COMO: LA CONTRALORÍA, LA PROCURADURÍA, LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, LA ORGANIZACIÓN ELECTORAL INCLUYE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LOS ÓRGANOS INDEPENDIENTES QUE SE ENCARGAN DE CUMPLIR FUNCIONES DEL ESTADO DIFERENTES A LAS REALIZADAS POR LAS RAMAS DEL PODER PÚBLICO, LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA PROTECCIÓN DEL INTERÉS PÚBLICO Y LA VIGILANCIA DE LA CONDUCTA OFICIAL DE QUIENES DESEMPEÑAN FUNCIONES PÚBLICAS; LA VIGILANCIA DE LA GESTIÓN FISCAL REALIZADA POR LA ADMINISTRACIÓN Y DE LOS PARTICULARES O ENTIDADES QUE MANEJEN FONDOS O BIENES DE LA NACIÓN; LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES, SU DIRECCIÓN Y VIGILANCIA, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA IDENTIDAD DE LAS PERSONAS

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

1841501 - ACTIVIDADES DE OTROS ÓRGANOS DE CONTROL, INCLUYE LOS ÓRGANOS DE CONTROL QUE SON INSTITUCIONES DEL ESTADO QUE NO PERTENECEN A NINGUNA RAMA DEL PODER PÚBLICO Y CUENTAN CON AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL PARA ADELANTAR LAS FUNCIONES QUE LA CONSTITUCIÓN LES ASIGNA TALES COMO: LA CONTRALORÍA, LA PROCURADURÍA, LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, LA ORGANIZACIÓN ELECTORAL INCLUYE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LOS ÓRGANOS INDEPENDIENTES QUE SE ENCARGAN DE CUMPLIR FUNCIONES DEL ESTADO DIFERENTES A LAS REALIZADAS POR LAS RAMAS DEL PODER PÚBLICO, LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA PROTECCIÓN DEL INTERÉS PÚBLICO Y LA VIGILANCIA DE LA CONDUCTA OFICIAL DE QUIENES DESEMPEÑAN FUNCIONES PÚBLICAS; LA VIGILANCIA DE LA GESTIÓN FISCAL REALIZADA POR LA ADMINISTRACIÓN Y DE LOS PARTICULARES O ENTIDADES QUE MANEJEN FONDOS O BIENES DE LA NACIÓN; LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES, SU DIRECCIÓN Y VIGILANCIA, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA IDENTIDAD DE LAS PERSONAS

CODIGO DE ACTIVIDAD: 1841501

CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

Su pago lo debe realizar con riesgo 1 (0.522 %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.
2. El propio de la actividad ejecutada por el contratista.

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:

C529936002434761162

Atentamente,

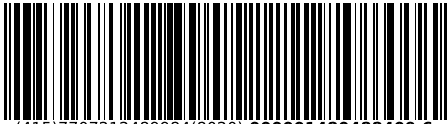


Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación. Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el:

12/12/2024 4:59 PM

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 14804884096			
				 (415)7707212489984(8020) 000001480488409 6			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 4 4 9 1 0 7 4 0		6. DV 8		12. Dirección seccional Impuestos de Cartagena		14. Buzón electrónico 6	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de Identificación 1 0 4 4 9 1 0 7 4 0			
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA 1 6 9		29. Departamento Bolívar 1 3		30. Ciudad/Municipio Arjona 0 5 2			
31. Primer apellido RODRIGUEZ		32. Segundo apellido CAMPO		33. Primer nombre JULIETH		34. Otros nombres PAULIN	
35. Razón social							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento Bolívar 1 3		40. Ciudad/Municipio Arjona 0 5 2			
41. Dirección principal CL CORDOBA 53 122							
42. Correo electrónico yulirodriguez69@hotmail.com							
43. Código postal				44. Teléfono 1 3 0 0 7 7 4 6 8 3 1		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica		Ocupación					
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 7 4 9 0		47. Fecha inicio actividad 2 0 0 9 1 2 0 2		48. Código 8 2 9 9		49. Fecha inicio actividad 2 0 1 6 0 2 0 2	
50. Código 1 2		51. Código					
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 4 9							
49 - No responsable de IVA							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre RODRIGUEZ CAMPO JULIETH PAULIN 985. Cargo CONTRIBUYENTE			



[CODIGO QR]
[URL DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 20 de febrero de 2025

Oficio AMC-OFI-0017705-2025

Sra.
Monica Paola Manosalva Gonzalez
Asesor Código 105 Grado 47
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Centro 54, Cra. 10 #32, Edificio de las antiguas empresas públicas
Ciudad

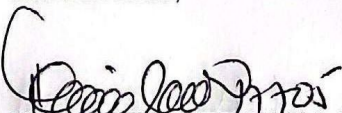
Asunto: Autorización de pago de cuota del Contrato de Prestación de Servicio N°. 8753.

Cordial saludo,

En mi calidad de Supervisor designado para la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales a través del presente me permito autorizar y ordenar el pago de la cuota por valor de \$ 2.933.333 DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE, del contrato de prestación de servicios N°. 8753 a nombre de JULIETH PAULIN RODRIGUEZ CAMPO, identificada con cedula de ciudadanía N°. 1.044.910.740.

El motivo de la presente autorización se debe a que no se realizó la liberación de saldo a tiempo, por lo tanto, la orden de planilla tomo el valor total del contrato por valor de \$ 4.000.000.

Atentamente,


MILDRETH PATERNINA ORTEGA
Jefe Oficina de fiscalización

Proyectó: Deimer Rivera Martelo P.U. 249-35
Revisó:

